

14 ENE 2009
ESCANEAR

99

Superintendencia de
Compañías
05 ENE. 2009
MARCO 17 1100
Registro de Sociedades

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
De mi consideración:

GIANFRANCO KREBS ARBOCCO, apoderado general de la compañía INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A., me dirijo a usted informando que mediante acta de insinuación de donación protocolizada el 4 de diciembre del año 2008 ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, que acompañó, mi padre el señor Guido Krebs Forzoni- Acocolti, DONÓ exclusivamente a favor de sus hijos: señor Gianfranco Krebs Arboccó, señora Diana Silvana Krebs Arboccó trescientas ochenta y tres mil trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN dólar cada una, a cada uno y a la señora Claudia María Krebs Arboccó trescientas ochenta y tres mil trescientas treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, de un total de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL acciones que poseía en la Compañía, INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A..

Sírvase disponer se haga el registro correspondiente en Registro de Sociedades de la Institución.

El Donante es de nacionalidad italiana y los Donatarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Notificaciones recibiré en el estudio jurídico Conlecorp ubicado en la Amazonas 477 y Roca Of. 410, teléf :2236327 o 2541-614.

Firmo con el abogado que me patrocina.

Atentamente,

Dr. Francisco Moreno B.
ABOGADO MAT. 2464

Sr. Gianfranco Krebs Arbocco
APODERADO GENERAL

R. Impresos al Sistema
12-01-08

CAU

SEÑOR NOTARIO:

Yo, Guido Krebs Forzoni-Accolti, italiano, inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, empresario, domiciliado en esta ciudad de Quito, por mis propios derechos, libre y voluntariamente, comparezco en mi calidad de accionista único de la compañía INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A., poseedor de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, según se desprende de la certificación conferida por la Superintendencia de Compañías que acompaño y la copia certificada de la sentencia dictada por la señora Jueza Octava de lo Civil de Pichincha de veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante la cual se me adjudicaron las acciones de dicha compañía, dentro del trámite de liquidación de sociedad conyugal que tenía formada con mi ex cónyuge señora María Fernanda Arboccó Tacconi, que agrego debidamente certificada, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Soy padre de los señores Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados.

Es mi propósito DONAR exclusivamente en favor de mis hijos, Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó trescientas ochenta y tres mil trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN dólar cada una, a cada uno de ellos y a mi hija Claudia María Krebs Arboccó trescientas ochenta y tres mil trescientas treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, de un total de UN MILLON CIENTO

CINCUENTA MIL acciones que poseo en la Compañía, las mismas que las adquirí de la manera que dejé antes indicada, ya que Mediante escritura pública de trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, los ex cónyuges Guido Krebs Forzoni- Accolti y la señora María Fernanda Arboccó Tacconi, liquidaron la sociedad conyugal que tenían formada y se adjudicó las acciones de la compañía INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A. favor del señor Guido Krebs Forzoni-Accolti.

Por lo que, los frutos, pérdidas o ganancias que generen las ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS donadas mediante este acto a cada uno de mis tres prenombrados hijos Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó serán en beneficio exclusivo en favor o detrimento de Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, sin ingresar al haber de la sociedad conyugal dado que su estado civil es de casados.

Con estos antecedentes, solicito se sirva tramitar la insinuación legal correspondiente, amparado en lo dispuesto en el Art. 7 Numeral Décimo Primero de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 64, el viernes 8 de Noviembre de 1996, en concordancia con la disposición contenida en el Art. 1417 del Código Civil vigente, por lo que se dignará concederme la autorización para donar de modo gratuito e irrevocable, en favor de cada uno de mis hijos Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, las acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de valor cada una descritas anteriormente, que poseo en la Compañía INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE

CALZADO S.A. ; para cuyo efecto se dignará receptor mi declaración juramentada así como también la declaración de los testigos señores: doctor Diego Salvador Alarcón y señor Marcelo Salazar Cevallos, personas que acreditan que tengo bienes suficientes adicionales que garantizan mi subsistencia.

Así mismo se servirá disponer al Representante Legal de la Compañía INDUCALSA INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A., la Inscripción de la Donación, de las acciones que se donan a favor de cada uno de mis hijos, en el Libro de acciones y accionistas de la compañía, para que luego se notifique de este acto jurídico a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías. La cuantía la fijo en la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No.4794, perteneciente a mi Abogado Dr. Francisco Moreno B., profesional a quien autorizo para que a mi nombre suscriba los escritos que fuesen necesarios en esta petición.

Firmo con mi defensor.



Dr. Francisco Moreno B.
Mat No. 2464 C.A.Q.



Sr. Guido Krebs Forzoni-Accolti
C.I.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, a las once horas cuarenta y cinco minutos, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Luis Enrique Villafuerte comparece el señor Guido Krebs Forzoni-Accolti, por sus propios derechos, mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad italiana e inteligente en el idioma español, domiciliado en esta ciudad y a quien de conocer doy fe, quien juramentado por mí en legal y debida forma declara de viva voz lo siguiente: Que desea donar a favor de sus hijos Gianfranco Krebs Arboccó, Diana Silvana Krebs Arboccó y Claudia María Krebs Arboccó, UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una que posee en la Compañía compañía INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A. de la siguiente manera: trescientas ochenta y tres mil trescientas treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN dólar cada una, a cada uno de ellos, y a su hija Claudia María Krebs Arboccó, trescientas ochenta y tres mil trescientas treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una.- Declara que una vez hecha esta donación tiene bienes suficientes para garantizar su subsistencia. Comparecen también los testigos señores Marcelo Humberto Salazar Cevallos y Doctor Diego Salvador Alarcón, mayores de edad, vecinos de este Cantón, quienes con juramento acreditan a su vez, que efectivamente el declarante tiene bienes suficientes que garantiza su subsistencia.- Leída

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

esta acta al declarante y a los testigos en unidad de acto, tanto el declarante como los testigos se ratifican en su contenido y firman conjuntamente conmigo, el Notario que doy fe.-



Sr. Guido Krebs Forzoni-Accolti

C.I.No. 170437656-3



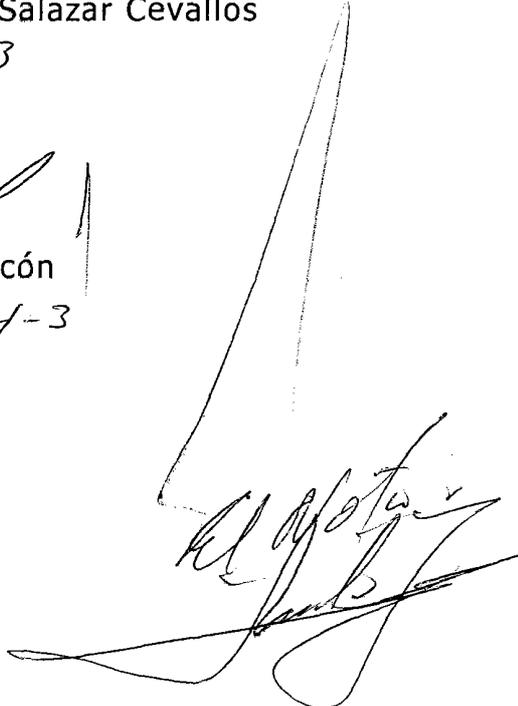
Sr. Marcelo Humberto Salazar Cevallos

C.C.No. 170212018-3



Dr. Diego Salvador Alarcón

C.C.No. 060173874-3



REGINARO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACION DE MATRIMONIO

Tomo 05 Pág. 344 Acta 1955

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y DOS de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO

, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expone presente acta del matrimonio de :

Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI nacido en PERU el 06 de MAYO de 1940, de nacionalidad PERUANA EMPLEADO con Cédula N° 170437656-3, domiciliado en QUITO de anterior SOLTERO; hijo de GIOVANNI KREBS y de

LA FORZONI ACCOLTI NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FERNANDA ARBOCCO TACONI nacida en LIMA-PERU el 03 de de 1946, de nacionalidad PERUANA, de profesión ***** con 170437657-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; de anterior FERNANDA ARBOCCO y de FERNANDA ARBOCCO

EL MATRIMONIO: LIMA-PERU FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 1968.

matrimonio reconocieron a su... hij... llamado

OBSERVACIONES:

DESCRIPCION SE LA REALIZA MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO PICHINCHA QUE SE ARCHIVA CON EL Nro. 1955

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
ARCHIVO
ag. J. PARCO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA CONFEJADO DE ACUERDO AL ARTICULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
JEFE DE REGISTRO CIVIL

1 AUG 1968



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

RAZON: Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 6 de Agosto de 1.998, y de acuerdo Art. 90 de la Ley de R. C., se rectifica esta inscripción, en el sentido de que tanto la madre como la conyugante tienen el apellido: TACCONI, y no como equivocadamente consta.- Documento que se archiva con el N° 98-977.- Quito, 7 de Agosto de 1.998.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

l.a.h./

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO NOVENO del Cantón Quito, de fecha 31 de Julio de 1.998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: GUIDO KREBS FORZONI ACCOGLI, MARIA FERNANDA ARBOCCO TACONI. De conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada el 1 de Noviembre de 1.996.- Cuya copia se archiva con el N° 98-330.- Quito, a 5 de Agosto de 1.998.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-

l.a.h./

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
QUITO

JTM

J P R C Q

Es copia de la copia que
se presenta.- Quito, a 7 de Agosto de 1998

fojas me

2008

DR. LUIS ENRIQUE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
SUPLENTE

7 AUG 1998

... T I M B R E S

COPIA CERTIFICADA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 23 de Octubre de 1.998.- Las 09:50.- VISTOS.- Guido Krebs Forzoni-Accolti y María Fernanda Arboccó de Krebs, comparecen y exponen que de la escritura pública que anexan, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de este Cantón, consta que después de haber disuelto voluntariamente la sociedad conyugal, formalizaron legalmente por convenio la liquidación de la misma. Que con estos antecedentes, en amparo de lo que dispone el Art. 853 del Código de Procedimiento Civil, solicitan se pruebe el Convenio de liquidación de la Sociedad Conyugal, mediante sentencia, la misma que se mandará a inscribir en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito y en el de Esmeraldas; en la Jefatura de Tránsito de Pichincha; y en los Libros pertinentes de las Compañías Inducalsa S.A., Industria Nacional de Calzado S.A., Sociedad Inmobiliaria del Pacífico S.A., SINPA y Fabrical Cía. Ltda.- Aceptada a trámite la demanda y encontrándose la causa en estado de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO.- Que se ha dado a la presente el trámite inherente a su calidad, observándose las solemnidades de Ley. La competencia de esta Judicatura está asegurada por el hecho del sorteo realizado, correspondiendo a esta Judicatura el conocimiento de la presente causa, por lo que se declara su validez procesal.- SEGUNDO.- De fs. 1 a 13 del proceso, se ha incorporado la escritura pública celebrada por los cónyuges Guido Krebs Forzoni-Accolti y María Fernanda Arboccó Tacconi, ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 13 de Agosto de 1.998, mediante la cual se liquida la sociedad conyugal de los comparecientes. Inserta en la Escritura mencionada consta, como documento habilitante consta la marginación en la partida de matrimonio de la Escritura Pública, celebrada ante el Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito, de fecha 31 de Julio de 1.998, de conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, reformada el 5 de Noviembre de 1.996, que declara disuelta la sociedad conyugal de los esposos Krebs-Arboccó.- A fs. 16 de los autos, consta la publicación por la prensa, conforme lo dispone el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil.- En consecuencia, el Juzgado, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, acepta la demanda en aplicación de los Arts. 236 del Código Civil y

835 del Código de Procedimiento Civil y aprueba en todas sus partes la liquidación de la extinta sociedad conyugal de los señores: Guido Krebs Forzoni-Accolti y María Fernanda Arboccó Tacconi, celebrada mediante Escritura Pública el 13 de Agosto de 1.998, ante el señor Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Inscribáse esta sentencia en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito, y en el de Esmeraldas, para lo cual se le remitirá atento Deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de dicha Jurisdicción.- Confiéranse copias certificadas. Oficiése a la Jefatura de Tránsito de Pichincha; y, remiátese atento oficio a los Gerentes de las Compañías Iducalsa S.A., Industria Nacional de Calzado S.A., Sociedad Inmobiliaria del Pacífico S.A., SINPA y Fabrical Cía. Ltda., a fin de que inscriban en los Libros la adjudicación de las Acciones y Participaciones respectivas a favor del cónyuge Guido Krebs Forzoni-Accolti.- NOTIFIQUESE.

Dra. Beatriz Suárez.
JUEZA.

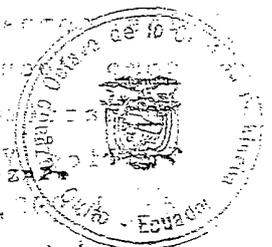
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

LA SECRETARIA.

RAZON: La copia que antecede es fiel y textual a su original y se la confiere en virtud de encontrarse ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Juicio No. 1221-98- Aprobación de la Liquidación de la Sociedad Conyugal.

Quito, a 05 de Noviembre de 1.998.

Srta. Alicia Guerrero Salazar



Es copia de la copia que en folios me fue presentada.- Quito, a 04 DIC. 2008

29 NOV, 2008

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE



IDENTIDAD 170437656-3

GUIDO KRRES FORZONI-ACCOLTI

LINA PERU
6 DE MAYO DE 1940
EXT. 26 19739 58386 N
CHITO PCHA-1997 EXT.

[Handwritten signature]

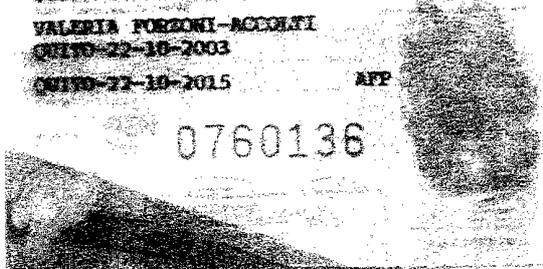


ITALIANA E3333 I3322
CC. RETH EUGENIA FABIOLA SACCHINO BRENO
SUPERIOR INV. INDUSTRIAL

GIOVANNI KRRES
VALERIA FORZONI-ACCOLTI
CHITO-22-10-2003
CHITO-22-10-2015

APP

0760136



ECUATORIA ***** V434472224
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 CARLOS H. SALAZAR
 LUCICA CEVALLOS
 QUITO 17/11/98
 17/11/2010
 0099035




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170212548-3
 SALAZAR CEVALLOS MARCELO HUMBERTO
 07 FEBRERO 1.943
 PECHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 1 288 0086
 PECHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 42




CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido
 su obligacion de sufragar en el
 REFERENDUM
 28 de Septiembre de 2008
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

025-0275
 NOMBRE
 SALAZAR CEVALLOS MARCELO
 HUMBERTO
 PROBARCA
 PROVINCIA
 ALTAO
 PARROQUIA

1702125483
 CEDULA
 QUITO
 CARTON




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADENA No 060173874-3

SALVADOR ALARCON DIEGO FABIAN

NOVENO Y APELLIDOS
LUGAR DE NACIMIENTO
LIZARZABURU

21 SEPTIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

SEXO

ESTADO CIVIL

FECHA DE EXPEDICION

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

LIZARZABURU 1963

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



SECRETARIA NOTARIAL

LORENA ALEXANDRA VALLEJO A

DR. JURISPRUDENCIA

ESTADO CIVIL

INSTRUCION

FORMA No

REN 1069131

Pch

30/06/2004

FECHA DE EXPEDICION

TECNIKA DE EXPEDICION

[Signature]

PULGAR DERECHO



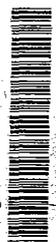
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

029-0297 NÚMERO
0601738743 CÉDULA
SALVADOR ALARCON DIEGO FABIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

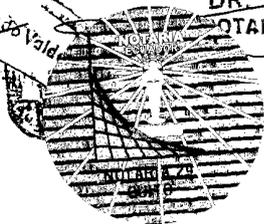


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Dr. Francisco Moreno, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo, en nueve foja (s) ó (s) (s); protocolizo los documento (s) que antecede (n) 04 DIC. 2008
Quito, a _____



PRIMERA

[Signature]
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE





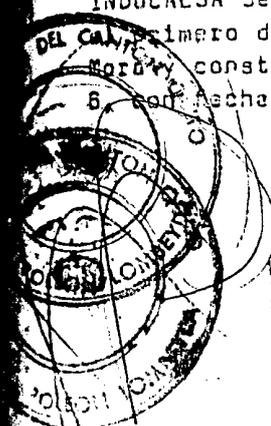
Quito, 3 de abril de 1992

Señor
Guido Krebs Forzoni-Accolti
Ciudad

De mis consideraciones:

Cómpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima celebrada el 3 de abril de 1992, tuvo el acierto de elegir a usted Gerente General de la Compañía por el período de cinco años, con las atribuciones constantes en la Ley y los Estatutos Sociales, correspondiéndole la representación legal de la misma.

INDUCALSA se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito, primero de agosto de 1974 ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Borja, consta inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 35, Tomo 6 con fecha 11 de septiembre de 1974.



Muy atentamente,

Sr. Raúl Izurieta Mora Bowen
PRESIDENTE

Yo, Guido Krebs Forzoni-Accolti, acepto el nombramiento de Gerente General de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima, designado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión del 3 de abril de 1992.

Quito, 3 de abril de 1992

Guido Krebs Forzoni-Accolti

Documento bajo el No. 8512 del Registro

Acta de Nombramientos como

Fecha: 9 de Julio de 1992

[Handwritten signature]

Con fecha 25 de Julio de 1992 se otorga por el GERENTE GENERAL OTORGADO REGISTRADO EN EL CANTON ZONA-ACCIONI.- QUITO, a favor de los señores Guido Krebs Forzoni y tres.- EL REGISTRADO.-

[Handwritten signature]

DR. GUSTAVO GARCIA



RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del señor Tamayo Rubio , el día de hoy , en dos fojas los registros de escrituras públicas de la Notaría Sexta del cantón Quito , a mi cargo , protocolizo el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL que antecede . - QUITO y nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (firmado) doctor Napoleón Lombeyda Arguello , Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito . Sigue un sello

colizó ante mí , en fe de ello contiero esta VIGESIMO SEXTA COPIA CERTIFICADA , de la protocolización del nombramiento de gerente general , que otorga " INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA " , del señor Guido Krebs Forzoni - Accotti , firmada y en QUITO a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro .

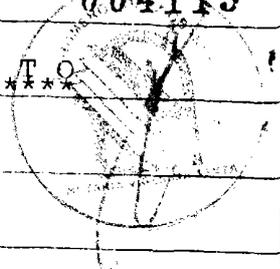


[Handwritten signature]
DR. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

S E X T A

004115

D E L C A N T O N Q U I T O



P O D E R

* En la ciudad de

G E N E R A L

* San Francisco de

* Quito , capital de

* la República del

QUE OTORGA

* Ecuador , hoy día

" INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE

* VEINTE Y NUEVE (29)

CALZADO S.A. "

* de julio de

* mil novecientos

A FAVOR DEL SR.

* noventa y cuatro ,

GIANFRANCO KREBS ARBOCCO

* ante mí , doctor

* Napoleón Lombeyda

* Argüello , Notario

CUANTIA: INDETERMINADA

* Vigésimo Sexto del

* cantón : comparece

(dí copias)

* el señor Guido

Krebs Forzoni-Accolti , en su calidad de Gerente

General y como tal representante legal de " INDU

CALSA , INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANO

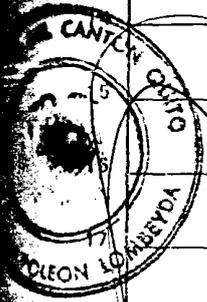
MA " , según se desprende del nombramiento que

legalmente inscrito y como documento habilitante se

adjunta a este instrumento público . - El compare

ciente declara ser de nacionalidad italiana e inte

477
473
236



estado civil casado , domiciliado en este cantón

legalmente capaz para contratar y obligarse a

de conocerlo doy fe y me pide que eleve a escri

tura pública el contenido de la minuta que me

trega , cuyo tenor literal y que transcribo es el

siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O .

Sírvase autorizar en su registro de escrituras pú

blicas el siguiente Poder General . - Guido Krebs

Forzoni-Accolti , Gerente General de INDUCALSA , In

dustria Nacional de Calzado Sociedad Anónima , de

damente autorizado por la Junta General de Accio

nistas de la Compañía , calidad y autorización que

justifico con el nombramiento registrado de Geren

te General y copia del Acta de la sesión de la

Junta General Extraordinaria de la Compañía de veint

ticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres

cuya cumpulsa Notarial autorizada se incorporan co

mo documentos habilitantes , otorgo Poder General

de representación de INDUCALSA , Industria Nacional

de Calzado Sociedad Anónima a favor del señor Gian

franco Krebs Arboccó , de nacionalidad italiana , ex

tendiéndose este Poder General para todos los asun

tos relacionados con el giro y todas las operacio

nes administrativas legales y económicas de la Com

pañía y para todos aquellos actos y contratos que

por ley y Estatutariamente me hallo facultado en

mi calidad de Gerente General de la misma y con-

004116

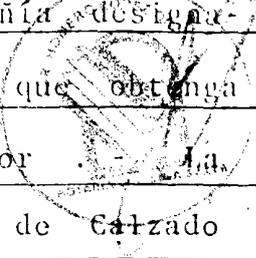
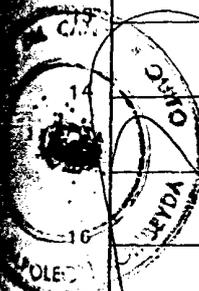
tado el Apoderado General de la Compañía designa-
 do hacer uso del presente Poder para que obtenga
 su residencia o domicilio en el Ecuador . -
 Compañía INDUCALSA , Industria Nacional de Calzado
 Sociedad Anónima se constituyó mediante escritura pú-
 blica otorgada ante el Notario Quinto de este Can-
 tón , doctor Ulpiano Gaybor Mora el primero de A-
 gosto de mil novecientos setenta y cuatro , inscri-
 ta en el Registro Mercantil el once de septiembre
 del mismo año . - Sírvase agregar las demás cláus-
 sulas de estilo . - (firmado) doctor Raúl Ta-
 mayo Rubio , con matrícula profesional número diez
 y ocho (N° 18) del Colegio de Abogados de Quito

HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA , que queda
 elevado a escritura pública con todo su valor le-
 gal , leída que le fue al compareciente por mí ,
 el Notario en alta y clara voz ; se afirma y ra-
 tifica en su contenido y para constancia de ello
 firma juntamente conmigo en unidad de acto de to-
 do lo cual doy fe . -

f) Sr. Guido Krebs Forzoni-Accolti

C.I. 170437656-3

477
478
286



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ni
cri
ca
el
ú-
ebs
In
ebi
o-
ue
n-
la
ein
res
co
tal
lian
ex
sun
cio
Com
que
n
n-
s.

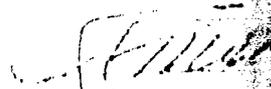
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

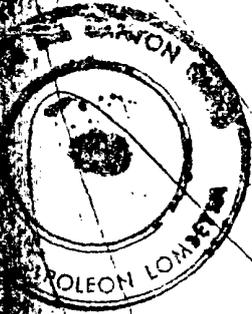
PROTOCOLIZACION

SEÑOR NOTARIO:

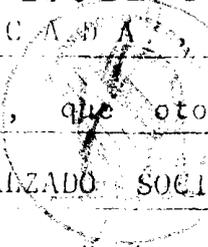
Sírvase en los registros Notariales PROTOCOLIZACION original inscrito que anexo de Gerente General de la Industria Nacional de Calzados S.A. que consta a nombre de Xroba Ferroni-Accaiti, reunido para este cargo por de Accionistas de la Compañía el 3 de Abril de 1952, cinco años.

Formalizada la protocolización del documento, se entregó copias Notariales auténticas que se exhibieron al Escribano Judicial 1056.-


Dr. Raúl Tamayo
Matrícula No. 10
Colegio de Abogados



PRIMERA COPIA CERTIFICADA
de la escritura pública de poder general, que otorga "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA", a favor del señor Gianfranco Krebs Arbocco, firmada y sellada en Quito, a los veinte y nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro. -



Dr. Leopoldo Lombeyda A.
Leopoldo Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



Y Est...
eneral...
de la...
acer un...
o domini...
tratar...
stada el...
nan todo...

G. de...
a A. de...

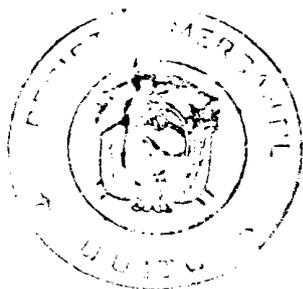
[Signature]
ta Mora...

Y NUESTROS

íttil antecede...
manos. - Qu...

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la
dencia del señor Juez Veinte y uno de lo Civil de Pichincha
de 31 de agosto de 1994, bajo el número 136 del registro in-
dustrial, tomo 26.- Se tomó nota al margen de la inscripción
número 35bis, del «Registro Industrial de once de septiembre
de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 288vta., tomo 6.-
Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo
ordena la ley, signado con el número 1624.- Se dá así cumpli-
miento a lo dispuesto en la citada Providencia.- Se anotó en
el Repertorio bajo el número 26376.- Quito, a treinta de se-
tiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADO

[Handwritten signature]



ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INDUSTRIAL DE CALZADO S.A. DEL 15 DE MARZO DE 1953.



En virtud de vehículo y cédula de tipo "A" mil novecientos noventa y tres, en el local social de la Compañía INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado S.A., se reúnen los siguientes accionistas, comparecen, Sr. Miguel Barralde Espinosa, María Fernando A. de Krebs, por sus propios derechos y como representante del Flix Investments B.V. de Curacao, según Poder que reposa en Venezuela, Sr. Guido Krebs, Dr. Ricardo Mariela Mora Bowen y Dr. Raul Izuieta Mora Bowen. Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, acuerdan unánimemente en constituirse en Junta General extraordinaria con el objeto de autorizar la concesión de un Poder General, conforme el Art. 302 de la Ley de Compañías. Considerando el acuerdo unánime de los accionistas de la Compañía concurrentes personalmente y por mandato respectivamente, que representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía y el objeto de la sesión y cumplida la disposición contenida en el Art. 280 de la Ley de Compañías, el Dr. Raul Izuieta Mora Bowen, presidente, declara instalada la sesión; actúa de Secretario el Sr. Guido Krebs, Gerente de la Compañía, quien deja constancia de haberse formado la lista de los asistentes de esta Junta y de encontrarse presente la totalidad del Capital social de la Compañía.

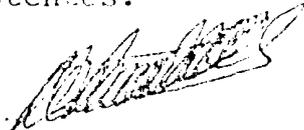
De inmediato se entra a tratar el único punto del Orden del día:

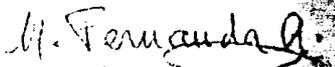
El Sr. Gerente manifiesta que la Compañía requiere de un Apoderado General a fin de que a falta o por ausencia del Gerente General tenga la representación de la Compañía en todos los derechos y obligaciones y propone el nombre del Sr. Gianfranco Krebs Arbozco. En consideración, la Junta General autoriza por unanimidad, para que el Sr. Gerente General otorgue mediante escritura pública Poder General de representación de Inducalsa, Industria Nacional de Calzado S.A., a favor del Sr. Gianfranco Krebs Arbozco, de nacionalidad Italiana, extendiéndose este Poder General para todos los asuntos relacionados con el y todas las operaciones administrativas, legales y económicas de la Compañía y para

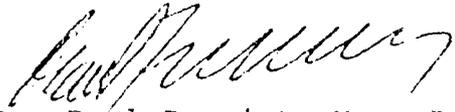


Notario
 ecologizo
 Quitó
 a y t
 lo, No
 n sello
 sta VIGESIMA
 otocolizac
 " INDUC
 MA " , a
 emada y
 lio de

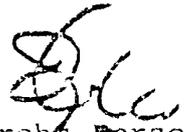
todos aquellos actos y contratos que por ley y
riamente se halla facultado el Sr. Gerente General
Compañía y consecuentemente el de representación de
El Apoderado General tendrá la facultad de hacer
respectivo Poder para que obtenga su residencia o de
en el Ecuador. Por no haber otro asunto que tratar
Presidencia declara terminada la sesión y redactada
queda aprobada y de conformidad con la Ley firman
asistentes.


Arq. Miguel Iturralde E.

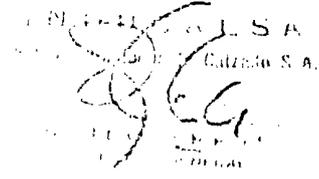

Sra. María Fernanda A.


Dr. Raul Izurieta Mora Bowen


Dr. Ricardo Izurieta


Guido Krebs Forzoni-Accolti.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS



QUITO, 18 DE AGOSTO DEL 1993

C E R T I F I C O: Que el documento, que en una foja útil antecede
exactamente igual a su original que me fué puesto en mis manos . - Qui
primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro . -



Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



hay tres sellos y dos timbres
la 180

NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- PODER GENERAL QUE OTORGA "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADOS S.A." A FAVOR DEL SR. GIANFRANCO KREBS ARBOCCO.- CUANTIA INDETERMINADA.- EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTE Y NUEVE (29) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE MI, DR. NAPOLEÓN LOMBAYDA ARGÜELLO, NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN; comparece el Sr. Guido Krebs Forzoni-Accolti, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA", según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público.- El compareciente declara ser de nacionalidad italiana e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocimiento doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sirvase autorizar en su registro de escrituras públicas el siguiente Poder General.- Guido Krebs Forzoni-Accolti, Gerente General de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía calidad y autorización que justifico con el nombramiento registrado de Gerente General y copia del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de la compañía de veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, cuya compulsa Notarial autorizada se incorporan como documentos habilitantes, otorgo Poder General de representación de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima a favor del Sr. Gianfranco Krebs Arbocó, de nacionalidad italiana, extendiéndose este Poder General para todos los asuntos relacionados con el giro y todas las operaciones administrativas legales y económicas de la compañía y para todos aquellos actos y contratos que por ley y Estatutariamente me hallo facultado en mi calidad de Gerente General de la misma y consecuentemente el de representación.- Queda facultado el Apoderado General de la compañía designado hacer uso del presente Poder para que obtenga su residencia o domicilio en el Ecuador. La compañía INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado Sociedad Anónima se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de este cantón, Dr. Ubiano Gaybor Mora el primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el once de septiembre del mismo año. Sirvase agregar las demás cláusulas de estilo.- f) Dr. Raúl Tamayo Rubio, con matrícula profesional número dieciocho (No. 18) del Colegio de Abogados de Quito HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevado a escritura pública con todo su valor legal,

leída que le fue al compareciente por mí, el Notario en alta y clara voz; se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- f) Guido Krebs Forzoni-Accolti. C.I. 170437858-3. f) Dr. Napoleón Lombeyda Argüello.- NOTARIO.- otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de poder general, que otorga "INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO SOCIEDAD ANONIMA", a favor del Sr. Gianfranco Krebs Arbocó, firmada y sellada en Quito, a los veinte y nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- f) Dr. Napoleón Lombeyda A. NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.- hay un sello.- FE DE PRESENTACION.- Presentado en este juzgado. Quito, 29 de agosto de 1994, 10 am. Certifico. f) Ernesto Burbano de Lara. EL SECRETARIO. JUZGADO VEINTIUNO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, agosto 31 de 1994; las 11h00.- VISTOS; La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. El Poder General otorgado por el Sr. Gerente General de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado S.A. a favor del Sr. Gianfranco Krebs Arbocó, mediante escritura pública que se anexa cumple con los requisitos legales y por tanto se califica como legal y se ordena: Que se inscriba en el Registro mercantil de este cantón, Distrito Metropolitano de Quito para locual notifiquese al funcionario correspondiente, quien mantendrá fijado por 6 meses en su despacho una copia del documento. Publíquese el Poder General y esta providencia conjuntamente con la nota de inscripción en el Registro Mercantil en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por una vez, conforme lo dispuesto en los Arts. 30, 33 y 120 del Código de Comercio; sentadas las razones de haberse dado cumplimiento con lo ordenado, protocolícese todo lo actuado en una de las Notarías de este cantón. Notifíquese. f) Dr. Elrén Gavilanes Real. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la providencia del Sr. Juez Veinte y uno de lo Civil de Pichincha, de 31 de agosto e 1994, bajo el número 136 del registro industrial, tomo 26.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 35bis, del Registro Industrial de once de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a fs. 288 vta., tomo 6.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1624. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada providencia. Se anotó en el Repertorio bajo el número 26376.- Quito, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.- f) Dr. Gustavo García. REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.- Hay un sello. Es fiel copia del original. CERTIFICADO. Ernesto Burbano de Lara. SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIUNO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. hay un sello la 181

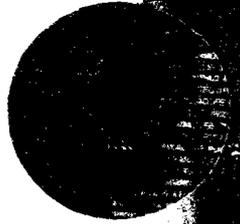
ZACION: A petición del señor doctor Raúl Tamayo Rubio,
día de hoy, en diez fojas útiles y en los registros de
crituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón
Quito, a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFI
DA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL Y MAS DIL
CIAS que anteceden . - Quito, a veinte y cinco de oct
de mil novecientos noventa y cuatro . -



[Handwritten signature]
Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del Doctor Napoleón Lombeyda A., cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo en fe de ello y a pedido del señor Edwin Aníbal Salgado Salazar portador de la cédula de ciudadanía número 170533994-1, confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL Y MÁS DILIGENCIAS que otorga INDUCALSA, INDUSTRIA NACIONAL DE CALZADO S.A. a favor del Señor GIANFRANCO KREBS ARBOCCO.- Firmada y sellada en Quito, a los veinte y uno días del mes de Abril del dos mil seis.-

[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

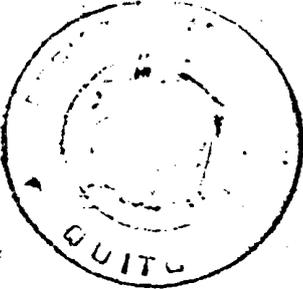


de su contenido para constancia firma.- Certifico.

[Handwritten signature]

REGISTRADOR MERCANTIL

EL SECRETO



Con este libro queda inscrita la
Provisión del Señor
Juz *UNIONA* de lo Civil
de Pichincha, a *21* de *Agosto*
de 199*4*, bajo el No. *136*, del
Registro *Inscrito* tomo *26*.
Se fijó un extracto para conservarlo
por seis meses según lo ordena la ley,
signado con el número *1624*.
Quito, a *20* de *Septiembre* de 199*4*.

[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



004122

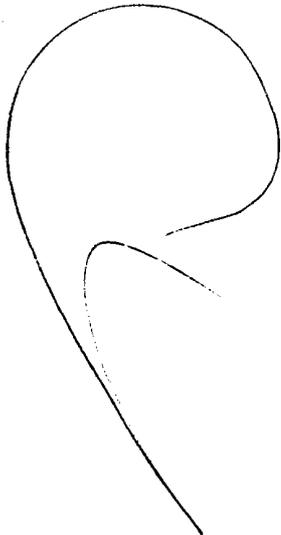
JUZGADO VEINTIUNO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

RAZON: Siento razón de haberse dado cumplimiento con lo dispuesto en providencia de 31 de Agosto de 1994.

La publicación se realizó en el Diario "La Hora" que se edita en esta ciudad, el día 20 de Octubre de 1994, página 2 de la Sección "Judicial" del periódico.- CERTIFICO.- Quito, 24 de Octubre de 1994.


Ernesto Burbano de Lara
SECRETARIO



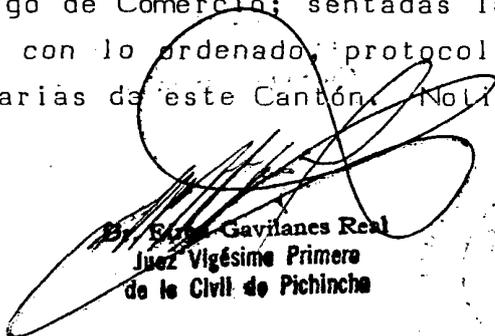


004121

FE DE PRESENTACION.- Presentado en este Juzgado. Quito, 29 de Agosto de 1994.- 10 a.m.- Certifico

EL SECRETARIO

JUZGADO VEINTIUNO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, agosto 31 de 1994; las 11h00.- VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. El Poder General otorgado por el señor Gerente General de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado S.A. a favor del señor Gianfranco Krebs Arboccó, mediante escritura pública que se anexa cumple con los requisitos legales y por tanto se califica como legal y se ordena: Que se inscriba en el Registro Mercantil de este Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual notifíquese al funcionario correspondiente, quien mantendrá fijado por 6 meses en su despacho una copia del documento. Publíquese el Poder General y esta providencia conjuntamente con la nota de inscripción en el Registro Mercantil en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por una vez, conforme lo dispuesto en los Arts. 30, 33 y 120 del Código de Comercio; sentadas las razones de haberse dado cumplimiento con lo ordenado, protocolícese todo lo actuado en una de las Notarías de este Cantón. Notifíquese.


Sr. Srta. Gavilanes Real
Juez Vigésimo Primero
de lo Civil de Pichincha

En Quito, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las cinco de la tarde, notifiqué la providencia que antecede al Sr. Guido Krebs Forzoni-Accolti, Gerente General de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado S.A., en persona, quien impuesto de su contenido, manifiesta su conformidad.- Certifico.

EL SECRETARIO

En Quito, a cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez de la mañana, notifiqué la providencia que antecede al Sr. Registrador Mercantil, en persona, quien impuesto

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Guido Krebs Forzoni-Accolti, Gerente General de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado S.A., de estado civil casado, 54 años de edad, profesión industrial y domiciliado en Quito, atentamente solicito:

Primero.- Antecedentes.- De la escritura pública que anexo, consta haber concedido con autorización de la Junta General de Accionistas Poder General de representación de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado S.A., a favor del señor Gianfranco Krebs Arboccó, de nacionalidad italiana con domicilio permanente en el Ecuador, para todos los asuntos relacionados con el giro y operaciones administrativas, legales y económicas de la Compañía, Poder General que esencialmente comprende el de representación de INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado S.A.

Mi personería esta probada con el nombramiento que esta incorporado a la escritura pública que anexo que contiene el Poder General en referencia.

Segundo.- Con estos antecedentes y para los efectos legales, pido que en esta petición concreta se digne aprobar el Poder General conferido a favor del señor Gianfranco Krebs Arboccó, disponiendo su inscripción en el Registro Mercantil, debiendo mantener fijado por 6 meses en el despacho del Registro una copia del documento objeto de la inscripción. Además, se servirá ordenar la publicación por una sola vez de la escritura pública que contiene el Poder General, de su providencia y de la anotación de inscripción, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad; y, luego de sentada la razón de haberse dado cumplimiento con estos requisitos se servirá disponer que uno de los Notarios de este Cantón protocolice todo lo actuado a fin de que confiera las copias necesarias. Es legal y espero ser atendido.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

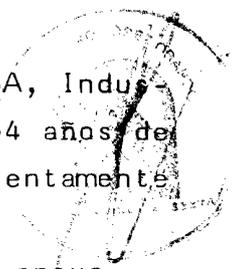
Recibiré notificaciones en el Casillero Judicial 1066 que consta a nombre de mi defensor Dr. Raúl Tamayo Rubio, quien suscribe también el presente petitorio.

INDUCALSA
Industria Nacional de Calzado S.A.

GUIDO KREBS
GERENTE GENERAL

Dr. Raúl Tamayo R.
DEFENSOR
Matrícula del Colegio de Abogados
No. 18 - Folio No. 5 - Quito

Pro
cha,
in-
ción
bre
6.-
n lo
mpli-
ó en
e sep
RADOR



PROTOCOLIZACION

004114

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase PROTOCOLIZAR los documentos que encarpentan nueve fojas útiles contentivos al Poder General que otorga INDUCALSA, Industria Nacional de Calzado S.A., a favor del Sr. Gianfranco Krebs Arboccó, la aprobación judicial, inscripción y publicación.

Formalizada la protocolización en sus registros se servirá conferir copias notariales certificadas que soliciten la Compañía Poderdante o el Apoderado.

Atentamente,



Dr. Raúl Tamayo R.
Matrícula No. 18 del Colegio
de Abogados de Quito

